

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- 16** *RESOLUCIÓN 111/2010, de 26 de abril, de la Directora-Gerente, por la que se acuerda el inicio de la fase de alegaciones en el procedimiento de creación del fichero de carácter personal de Subvenciones de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid.*

Se ha elaborado un proyecto de disposición de carácter general, por el que se crea un fichero que tendrá por objeto favorecer la gestión que realiza la Agencia Antidroga de las ayudas y subvenciones concedidas a entidades que realicen actuaciones en el ámbito de las drogodependencias. Se crea una base de datos que contiene datos de carácter personal para facilitar la gestión de dichas ayudas y subvenciones, así como posibilitar la presentación telemática de las mismas, cuya denominación y finalidad figuran en el Anexo a la presente Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, se abre una fase de alegaciones durante un plazo no inferior a quince días hábiles, relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que se pretendan solicitar en relación con la finalidad de los ficheros mencionados en el Anexo, con el objeto de que las organizaciones o asociaciones legalmente constituidas y con intereses legítimos en el proyecto, se pronuncien sobre el mismo.

Por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo de 14 de mayo de 2009, del Consejo de Administración de la Agencia Antidroga por el que se delega la competencia para iniciar el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general de creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal en el titular de la Dirección-Gerencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de julio de 2009),

RESUELVO

Someter a fase de alegaciones durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto de disposición de carácter general, por el que se crea un fichero de carácter personal de Subvenciones de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid mencionado en el Anexo I.

Lo que se hace público para su general conocimiento, significándose que los interesados podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto en las oficinas centrales de la Agencia Antidroga, sita en la calle Julián Camarillo, número 4, edificio 4-B, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, y exponer su parecer en razonado informe, mediante escrito dirigido a la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid en el plazo concedido al efecto.

Madrid, a 26 de abril de 2010.—La Directora-Gerente, Almudena Pérez Hernando.

ANEXO I

Fichero que se crea

Fichero: SUBVENCIONES AGAD.

1. Órgano responsable del fichero: Agencia Antidroga de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.
2. Órgano ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Agencia Antidroga de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.
3. Nombre y descripción del fichero: SUBVENCIONES AGAD. Fichero para la gestión de las subvenciones de la Agencia Antidroga.
4. Carácter del fichero: Mixto.
5. Sistema de información al que pertenece: NO PROCEDE.
6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán:
 - a) Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono, correo electrónico, fax, firma electrónica.
 - b) Otros tipos de datos: No.
 - c) Datos especialmente protegidos: No.
7. Descripción detallada de la finalidad y usos: GESTIÓN QUE REALIZA LA AGENCIA ANTIDROGA DE LAS AYUDAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES QUE REALICEN ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE LAS DROGO-DEPENDENCIAS, ASÍ COMO POSIBILITAR LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE LAS MISMAS.
8. Persona o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES DE LAS SUBVENCIONES.
9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos:
 - a) Procedencia:
 - i) Del propio interesado o de su representante legal.
 - b) Soportes utilizados para su obtención:
 - i) Soporte papel.
 - ii) Soporte informático.
10. Órgano o entidades destinatarias de las cesiones previstas:
 - a) Distintos organismos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid para todas aquellas finalidades compatibles con aquellas para las que fueron recabados los datos.
 - b) Otros órganos de la Comunidad de Madrid para todas aquellas finalidades compatibles con aquellas para las que fueron recabados los datos.
 - c) Las previstas por la Ley.
11. Nivel de seguridad: Básico.

(03/16.984/10)